



Administración de las  
Obras Sanitarias del Estado  
Jefatura Técnica Canelones Oeste - Sección Canelones

---

# **CONCURSO DE PRECIOS N° 20000200**

## **Pliego de Condiciones Particulares**

**OBJETO:**

**Construcción de redes de agua potable  
en la ciudad de Santa Lucía.**

**FECHA DE APERTURA:**

**30/10/2020 (hora 10:00).**



## CAPÍTULO I

### CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

#### 1. OBJETO

La presente Concurso de Precios consiste en la colocación de tuberías de agua potable y obras complementarias, con motivo de la sustitución de tuberías existentes en la zona del cementerio de la ciudad de Santa Lucía, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

#### 2. ALCANCE DEL LLAMADO

Los trabajos previstos comprenden la colocación de:

- 700 m de tuberías de PEAD Ø75 mm (incluyendo diez llaves de cierre y otras piezas soldables cuya ubicación se definirá en sitio), y las siguientes obras complementarias:
  - o 55 conexiones domiciliarias de agua potable en las tuberías construidas y su colocación a los medidores frentistas existentes.
  - o Ejecución de 5 empalmes de tubería con la red existente de agua potable.
  - o Realización de 4 desafectaciones de tubería.
- Remoción de 20 m<sup>2</sup> de pavimentos de vereda.

Estas obras deberán cotizarse de acuerdo a los rubros y cantidades indicadas en los **Anexos I y II**.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a los materiales y especificaciones que se establecen en el presente PCP.

#### 3. PLAZO TOTAL DE LA OBRA

- 3.1. La empresa adjudicataria tendrá 5 días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra, para solicitar los permisos correspondientes y presentación de documentación e inscripción de obra en BPS.
- 3.2. Salvo que se reciba la comunicación escrita de la Administración postergando su inicio, el plazo para empezar las obras será de 15 días calendario que se



computarán a partir del día siguiente a la comunicación de la orden de compra y finaliza en la fecha del acta de replanteo.

- 3.3. El plazo de ejecución de la obra no excederá los 30 días calendario, contados a partir de la fecha de confección del acta de replanteo.
- 3.4. Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la empresa contratista, para subsanar las observaciones que efectuare el Técnico responsable de realizar las Inspecciones Previas a la recepción Provisoria de la Obra.

#### **4. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

4.1. La Administración tendrá a su cargo:

- 4.1.1. El suministro de todos los caños, accesorios y piezas especiales necesarias para la colocación de tuberías, conexiones domiciliarias, realización de empalmes y desafectación de tuberías existentes.
- 4.1.2. Los marcos y tapas necesarias para la construcción de las cámaras de llaves de paso e hidrantes.

4.2. El Contratista tendrá a su cargo:

- 4.2.1. El suministro de todos los materiales (excepto aquellos indicados en el punto 4.1) y los equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos, así como su transporte a obra. En el caso de los materiales suministrados por OSE, los mismos deberán ser trasladados por el Contratista desde Canelones y/o Santa Lucía hasta el sitio de la obra. La entrega de materiales será coordinada con el representante designado por la Administración.
- 4.2.2. La remoción de pavimentos y todo obstáculo que interfiera la colocación de las tuberías.
- 4.2.3. La excavación, apuntalado, perfilado y eventual desagote de las zanjas, para la colocación de tuberías.
- 4.2.4. Las obras accesorias necesarias para la ejecución de las tareas descritas en el Alcance del llamado. Entre ellas se contemplarán los anclajes de hormigón que sean necesarios implementar.
- 4.2.5. El relleno y apisonado de las zanjas. No comprende la reposición de los pavimentos que hayan sido removidos.
- 4.2.6. La ejecución de las pruebas hidráulicas de las tuberías construidas, lo que deberá hacerse conforme a las presentes especificaciones y en total acuerdo con la Dirección de la Obra.
- 4.2.7. El alejamiento del material sobrante y excedente de tierra de excavaciones y la limpieza final de los lugares de trabajo en la vía pública.



- 4.2.8. La realización de los empalmes, para los cuales la Administración aportará solamente el personal para la supervisión.
- 4.2.9. Custodia de obras, letreros, barreras, luces, etc.
- 4.2.10. La reparación de eventuales perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros.
- 4.2.11. La implementación de medidas correctivas necesarias para subsanar los desperfectos que pudieran ocurrir en los trabajos llevados a cabo por el Contratista que son objeto de este llamado.
- 4.2.12. El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.
- 4.2.13. El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren. Se deberá cumplir con el Decreto N° 23/2011 de la Junta Departamental de Canelones.
- 4.2.14. La obtención de los permisos municipales y ante otros Organismos o Entes Públicos que correspondan para la realización de la Obra en los plazos establecidos.



## **CAPÍTULO II**

### **CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

#### **5. INTERFERENCIAS CON INSTALACIONES EN VÍA PÚBLICA**

- 5.1. El Contratista deberá presentarse ante las administraciones de U.T.E. y A.N.T.E.L. para conocer si existen cables subterráneos en el lugar de las obras. Donde se le indique la existencia de tales canalizaciones, antes de practicar las excavaciones el Contratista deberá efectuar la necesaria cantidad de cateos para determinar su exacta ubicación planialtimétrica. De igual manera deberá informarse en O.S.E. sobre la presencia de tuberías de agua potable y de ramales provisorios (tanto de agua como de saneamiento) en las inmediaciones de la obra.
- 5.2. En aquellos lugares donde existe riesgo de afectarlas, en razón de la profundidad de las excavaciones y su distancia a estas canalizaciones, no se permitirá el empleo de equipos mecánicos de movimiento de tierra y el Contratista estará obligado a entibar las zanjas.
- 5.3. Cuando se trabaje en proximidad de cables subterráneos de energía eléctrica o telefonía, el Contratista deberá solicitar la presencia de un Inspector o personal autorizado por el Organismo correspondiente. Estará obligado a respetar sus indicaciones, a fin de proteger dichas instalaciones, y garantizar las condiciones de seguridad del personal y terceros que transiten en la vía pública.
- 5.4. Los gastos de reparación, multas y/o indemnizaciones que se originen por la afectación de instalaciones subterráneas de servicios públicos y privados serán de cargo del Contratista.

#### **6. MANIPULACIÓN DE LOS MATERIALES**

- 6.1. Será de cuenta del Contratista la totalidad de las tareas de carga, transporte y descarga y almacenamiento provisorio de todos los materiales (caños, piezas especiales, etc.) hasta su incorporación a la obra, proporcionando el personal y los equipos necesarios a tal fin.



- 6.2. Se observará que en las etapas mencionadas y durante la colocación de los caños, accesorios y piezas especiales, éstos no se vean sometidos a esfuerzos de tracción, choques, arrastres sobre el terreno o cualquier otra situación que conspira contra la conservación de material.
- 6.3. La carga y descarga de material en obra o en depósito, se hará a mano o con equipo mecánico, según el peso de los mismos, evitándose en todos los casos maniobras bruscas. De ser necesario mover los caños sobre el terreno, se colocarán maderos sobre los cuales rodarán. El empuje se hará con levas de madera.
- 6.4. El transporte del material se hará con vehículos adecuados a las dimensiones de los caños y piezas, a los que se asegurará un correcto apoyo, evitándose las partes en voladizo y choques de los elementos entre sí.
- 6.5. En general los caños descansarán sobre terreno bien nivelado. En caso que la carencia de espacio así lo exija, se admitirá su estibado. A estos efectos se interpondrán maderos entre el terreno y la capa inferior. Deberán asegurarse bien los extremos de cada estiba a fin de evitar el desplome del material. Los caños de materiales plásticos se protegerán adecuadamente de los rayos solares. Los aros de goma se deberán proteger adecuadamente de los fenómenos climáticos, almacenados en lugares oscuros, frescos y secos, y se evitará poner peso sobre ellos.

## **7. REPLANTEO**

- 7.1. Previamente al inicio de obra se deberá coordinar la visita al sitio con la Dirección de Obra de OSE, quien indicará en el lugar las características de la obra a ejecutar.
- 7.2. El Contratista deberá ejecutar el replanteo del recorrido de las tuberías y ubicación de accesorios según el proyecto respectivo y conforme las indicaciones que formule el representante de la Administración.
- 7.3. Ante imprevistos de obra que impliquen la rectificación del replanteo inicial, se deberá comunicar a la DO de OSE y aguardar su confirmación.

## **8. RITMO DE LOS TRABAJOS**

- 8.1. El Contratista tendrá en cuenta que las etapas de remoción de pavimentos y cordones, excavación de zanjas, colocación de caños y piezas especiales, pruebas hidráulicas, relleno de excavaciones y alejamiento de materiales sobrantes, deberán constituir un proceso continuo. En este sentido, la excavación no adelantará en más de un día de labor a la colocación de los caños y su correspondiente relleno.



- 8.2. La autorización para la apertura de zanja en cada tramo está condicionada al cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior y al previo descubrimiento de las conexiones domiciliarias de servicios públicos, quedando bajo competencia del Servicio local correspondiente, proceder a su corte cuando sea necesario. En caso de incumplimiento de lo establecido se podrá aplicar al Contratista el cobro correspondiente a una conexión nueva por cada conexión que resulte cortada o afectada por la ejecución de los trabajos.

## **9. EXCAVACIONES Y REMOCIÓN DE PAVIMENTOS**

- 9.1. El Contratista se encargará a su costo de obtener los permisos necesarios y depositar las garantías correspondientes para efectuar las obras en veredas, calles y otros espacios de dominio público o privado, salvo los permisos que deban gestionarse directamente por OSE ante Organismos Municipales y/o Estatales por disposición de los mismos. En este último caso el Contratista deberá comunicar oportunamente a la Oficina Técnica de OSE, para que realice la solicitud del permiso correspondiente.
- 9.2. El Contratista deberá cumplir las condiciones que establezcan los Organismos respectivos al conceder el correspondiente permiso.
- 9.3. El Contratista será el único responsable de mantener señalamientos diurnos y nocturnos adecuados para evitar todo tipo de accidentes. Asimismo dispondrá de balizas, conos y la cartelería necesaria para prevenir y orientar la circulación peatonal y vehicular, en función del tipo de trabajo ejecutado.
- 9.4. La tierra proveniente de excavaciones deberá acomodarse de modo de permitir un seguro desplazamiento vehicular y/o peatonal, y de no producir obstrucciones en los sistemas de canalización de aguas pluviales.
- 9.5. En los cruces de calle se tratará de abrir las zanjas por mitades a fin de no interrumpir completamente el tránsito.
- 9.6. En los casos en que se construya doble tubería, no se podrán realizar zanjas simultáneamente en las dos aceras de la misma cuadra, debiendo quedar al menos una de las aceras habilitada a la circulación.
- 9.7. El Contratista está obligado a mantener en buen estado de conservación los accesos, así como limpios los tramos no removidos, a fin de no dificultar la circulación.
- 9.8. Frente a las entradas de las fincas por delante de las cuales pase la canalización, cuando ésta vaya en la acera, se dejará sin excavar un tramo mínimo de 0,60 m de longitud o en su defecto se colocarán elementos adecuados para facilitar el acceso



a las fincas. El mismo procedimiento se adoptará frente a los garajes, para permitir el acceso de los vehículos mediante las dimensiones adecuadas.

- 9.9. Las zanjas se harán preferentemente con sus parámetros verticales. El Contratista deberá realizar los apuntalamientos y entibaciones necesarias tal como lo dispone la Reglamentación del Banco de Seguros del Estado, sin perjuicio de lo cual deberá dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto imparta el Director de Obra, tendientes a ampliar la seguridad de los trabajos y la preservación de los pavimentos, servicios públicos y edificios linderos.
- 9.10. Todos los materiales resultantes de las excavaciones serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras y en forma tal que no creen obstáculos a los desagües y al tránsito general por las calzadas y las aceras. Los adoquines y las piedras serán apiladas en montones regulares para evitar que se desmoronen.
- 9.11. Todos los materiales depositados en la vía pública deberán ser conservados bajo la vigilancia y responsabilidad del Contratista.
- 9.12. Las tuberías irán emplazadas en el fondo de zanjas que tendrán un ancho mínimo de 0,45 m. Sin perjuicio de ello el ancho de la zanja deberá ser tal que permita que los caños puedan ser colocados y unidos adecuadamente, y que el relleno se efectúe pudiendo compactarse lateralmente. Además el ancho de la zanja debe permitir la colocación de apuntalamientos en los tramos que lo requieran.
- 9.13. La profundidad de la zanja en veredas será igual al diámetro nominal del caño más 0,80 m y en los cruces de calle deberá contar con una tapada mínima de 1,20 m. De no poder mantener esta profundidad debido a la existencia de algún obstáculo, la Dirección de Obra de la Administración indicará la profundidad requerida en cada caso.

## **10. SOBRANTE DE EXCAVACIONES**

- 10.1. Todo material sobrante de las excavaciones practicadas en la vía pública deberá retirarse en un plazo máximo de 48 horas después de haberse completado el relleno total de la zanja.
- 10.2. Cuando se trate de calles y sitios donde, según la Autoridad Municipal, se pueda depositar el material sobrante de las excavaciones, serán de cuenta del Contratista todos los gastos y gestiones correspondiente para desparramar la tierra en el lugar; en caso contrario deberá el Contratista transportarlo hasta un lugar donde sea permitido depositarlo, siendo dicho trabajo de su exclusivo cargo.



- 10.3. Este material sobrante será desparramado de manera que no signifique un obstáculo para el escurrimiento de las aguas y no altere la regularidad del terreno.

## **11. COLOCACIÓN DE TUBERÍAS**

- 11.1. Previo a la colocación de los materiales, el Contratista observará que los caños, piezas especiales y accesorios se encuentren en condiciones adecuadas para su puesta en obra. Ante dudas sobre sus características o estado de conservación, se informará a la DO de OSE y se aguardará sus indicaciones al respecto.
- 11.2. Se procederá a la limpieza del interior de los caños y accesorios que presenten suciedades y luego serán bajados con precaución al fondo de las zanjas, ya sea a mano o por medios mecánicos adecuados.
- 11.3. En el caso de las tuberías y piezas de PVC, se tendrá especial cuidado en preservar los aros de goma de suciedades y de los agentes atmosféricos.
- 11.4. Para el montaje de los caños y accesorios de PVC y PEAD, se seguirán las prescripciones que correspondan a cada material.

## **12. ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES**

- 12.1. La ubicación, confección y anclajes de accesorios y piezas especiales, se realizará según las indicaciones brindadas por la DO de OSE.
- 12.2. Las piezas de unión a enchufe (tee, curvas, llaves de paso, etc.) se colocarán con los anclajes de hormigón acordes a cada caso.
- 12.3. A efectos de la colocación de las piezas de PEAD el Contratista deberá contar con los equipos y medios necesarios para realizar las correspondientes soldaduras en sitio.
- 12.4. Luego de la colocación de las llaves de paso e hidrantes, y previo al relleno final, se dispondrán sobre los mismos caños plásticos o de hormigón -según su ubicación-, a través de los cuales serán operados una vez habilitada la tubería. Estos caños se rellenarán lateralmente con balasto compactado con pisón manual, y su boca a nivel del terreno existente será protegida a efectos de evitar la caída de tierra o escombros. Cuando corresponda adicionalmente la ejecución de tapa y marco superior, la misma deberá confeccionarse de acuerdo al plano tipo indicado.



### **13. CONEXIONES DOMICILIARIAS**

- 13.1. En cada tramo de tubería colocada se ejecutarán las conexiones correspondientes a los domicilios frentistas a la misma, dejándolas en espera en la vereda hasta la habilitación de la nueva tubería.
- 13.2. Posteriormente se procederá a vincular los caños de conexión en espera con cada medidor domiciliario, sustituyendo completamente la conexión existente con el nuevo caño.
- 13.3. El caño de conexión deberá quedar enterrado adecuadamente, excavando o removiendo el pavimento existente que sea necesario.
- 13.4. Si en la obra se identifican conexiones existentes que no fueron contempladas inicialmente, se deberá dar aviso a la DO de OSE a efectos de evaluar la situación y coordinar su conexión a la nueva tubería.

### **14. PRUEBAS HIDRÁULICAS**

- 14.1. Para la aceptación del trabajo de instalación de tuberías, el tramo a aprobar deberá pasar la correspondiente prueba hidráulica, a efectos de verificar la resistencia de los elementos que componen la tubería y su hermeticidad.
- 14.2. La presión de prueba mínima será igual a la presión nominal de la tubería, correspondiendo a la presión manométrica máxima en el tramo (punto de menor cota).
- 14.3. El tramo de prueba se elegirá de manera que la diferencia de presión entre el punto más bajo y el punto más alto no exceda el 10% de la presión de prueba establecida. La longitud máxima del tramo a probar será de 500 m.
- 14.4. La prueba se realizará contra llaves cerradas en los extremos o contra tapones de prueba adecuadamente anclados. El tramo será llenado con agua de calidad aprobada por la DO de OSE, cargándose lentamente desde el punto más bajo del tramo para conseguir la expulsión del aire por el extremo opuesto, las válvulas y conexiones domiciliarias en espera.
- 14.5. El manómetro utilizado deberá medir presiones más de un 30% superior a la presión de prueba.
- 14.6. La tubería se mantendrá bajo la presión de prueba durante 2 horas. Durante la realización de la prueba las juntas no podrán manifestar la menor exudación, debiéndose repetir las veces que sea necesario hasta lograrlo.



## **15. EMPALMES CON LA RED OPERATIVA**

- 15.1. El Contratista estará a cargo de la realización de los empalmes, mientras que la Administración aportará solamente el personal especializado para su supervisión.
- 15.2. Estas tareas deben ser coordinadas con la DO de OSE, quien indicará la forma y el momento de ejecución de cada empalme en función de sus características.
- 15.3. En caso de necesitar el cierre de llaves u operación de otros elementos de la red para realizar el empalme, las maniobras deberán ser solicitadas al personal de OSE autorizado a tales efectos.
- 15.4. La excavación próxima a la red operativa existente se practicará efectuando los cateos necesarios y con la máxima precaución para no afectarla hasta el momento preciso del empalme.

## **16. DESAFECTACIÓN DE TUBERÍA**

- 16.1. El Contratista deberá prever la ejecución de las tareas necesarias para desafectar hidráulicamente el tramo de red que deba ser anulado. Particularmente se considerará la excavación en el punto de intervención, el corte de la cañería, la colocación de tapones y su anclaje, y el relleno del pozo o zanja.
- 16.2. En términos generales para la ejecución de estas tareas aplican las mismas consideraciones previstas en el presente PCP, en relación a la ejecución de excavaciones, colocación de tuberías y accesorios, realización de anclajes y relleno de zanjas.
- 16.3. Excepto los caños, juntas y accesorios necesarios para la desafectación, el Contratista se encargará del suministro de los demás materiales, incluidos los necesarios para los anclajes y el relleno de zanja.
- 16.4. En caso de existir pavimento en el punto de intervención, el Contratista procederá a su remoción. Esta tarea no será incluida en el rubro "Desafectación de tubería", sino que se considerará como metraje del rubro "Remoción de pavimento".

## **17. RELLENO DE LAS ZANJAS**

- 17.1. Relleno inicial:
  - 17.1.1. Las alturas y espesores a que se hace referencia en este artículo corresponden a aquellos alcanzados luego de realizada la compactación.
  - 17.1.2. Para el relleno de las zanjas abiertas en vereda se utilizará el material desmenuzado proveniente de las mismas excavaciones, excluyéndose las



tierras vegetales mezcladas con hierbas y las que tengan granos calcáreos en su composición. Para el relleno inicial realizado en calzada se utilizará arena hasta 30 cm por encima de la tubería, rellenándose a partir de esta altura con balasto hasta el nivel original del terreno (ver punto "Relleno final"). De no cumplir el material proveniente de las excavaciones con los requisitos anteriores, deberá ser sustituido a costa del Contratista por material adecuado, a juicio del Director de Obra.

- 17.1.3. El relleno inicial tendrá una altura tal que sobrepase un mínimo de 0.30 m el estrados superior de los caños.
- 17.1.4. Dicho relleno comenzará por la colocación de arena o tierra finamente pulverizada a los costados del caño, de modo que quede bien calzado y se apisonará cuidadosamente con pisones manuales adecuados.
- 17.1.5. Se continuará rellenando hasta un mínimo de 0.30 m por encima de la tubería en capas que no excedan los 0.15 m. Dichas capas se compactarán manualmente.

**17.2. Relleno final:**

- 17.2.1. Posteriormente, se efectuará el relleno final mediante compactación de la zona hasta completar el relleno de la zanja.
- 17.2.2. El relleno se continuará con balasto por tongadas horizontales de 0.30 m de espesor, cada una de las cuales deberá ser regada con agua y compactada antes de colocar las siguientes. Estas tongadas se compactarán mediante pisones manuales hasta los 0.90 m por encima del estrados superior de la tubería y luego con pisones mecánicos.
- 17.2.3. Todos los rellenos y apisonados se harán cuidando de no dañar el caño ni desplazarlo de su correcta posición utilizando a tal fin las herramientas que indique el Director de Obra.
- 17.2.4. De acuerdo a las características de la obra, la DO de OSE podría solicitar apisonados y regados adicionales, sin que ello de motivo a pago extra alguno.
- 17.2.5. Los apuntalamientos, tablestacados, etc. se irán retirando a medida que se vaya ejecutando el relleno, salvo autorización del Director de Obra.
- 17.2.6. Los tramos excavados en túnel serán rellenados en primer término, exigiéndose especial cuidado en su apisonamiento.
- 17.2.7. En el caso de las excavaciones practicadas en pavimento de hormigón armado, una vez terminados los rellenos, éstos se mantendrán permanentemente saturados de agua para lo cual se regarán tantas veces como sea necesario, de modo que se encuentren completamente consolidados antes de proceder a la reposición de pavimentos.
- 17.2.8. Todo desperfecto causado por asentamiento de los rellenos, que afecte a las aceras o los pavimentos, tanto en veredas como en cruce de calles, producido con posterioridad a la ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva de las mismas, deberá ser corregido por el Contratista a su exclusivo costo.

**17.3. Protección de la tubería:**

- 17.3.1. Las zanjas de los tramos de colector ubicados frente a las entradas vehiculares y en la calzada, cuando presenten una tapada menor o igual a un metro de profundidad, deberán ser rellenadas con tosca cementada de 10 cm de altura, mediante un mortero de diez partes de tosca y una de cemento. Esta protección



se realizará entre el relleno inicial y el relleno final, y tendrá un ancho mínimo de 60 cm.

## **18. INSPECCIONES**

- 18.1. La Administración designará un funcionario a fin de realizar las inspecciones, a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las tareas de fiscalización.

## **19. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

- 19.1. La Administración designará el Director de Obra que tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.
- 19.2. De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.
- 19.3. En caso de constatarse diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, el Contratista cuenta con 3 días calendario para realizar la apelación que considere correspondiente, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

## **20. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS**

- 20.1. Hasta la Recepción Provisoria de obra, la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y controles establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

## **21. SEÑALIZACIÓN**

- 21.1. La empresa adjudicataria será responsable de toda la señalización y protecciones necesarias en el sitio de los trabajos hasta la fecha de Recepción Provisoria de obra.



## 22. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

22.1. Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de empresa.
- Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la nómina de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley N° 14.411.

22.2. La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada la Administración se reserva el derecho de:

- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- Podrá exigir a la empresa la presentación de la Planilla de Trabajo.  
Estos extremos son exigidos.

22.3. La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

22.4. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

## 23. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

23.1. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal, de los equipos e instalaciones empleadas en el cumplimiento del objeto de la compra directa. El personal y los vehículos de la empresa adjudicataria deberá



**Administración de las  
Obras Sanitarias del Estado  
Jefatura Técnica Canelones Oeste - Sección Canelones**

---

contar con una identificación clara y visible con el nombre de la empresa, y un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E.”.

- 23.2.** Sobre el frente de la obra, la empresa adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que está siendo ejecutada así como la empresa a cargo de la misma.
- 23.3.** La empresa adjudicataria será responsable de conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, Gas, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).  
Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y/o autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra, y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.  
Los costos de los mismos estarán a cargo del Contratista, siendo prorrateados en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.  
El adjudicatario será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones (de los enumerados a título enunciativo en el párrafo primero de este numeral), en la ejecución de los trabajos.
- 23.4.** En caso de ser necesaria la remoción o traslado de instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias. Los gastos en que incurra serán de cargo del adjudicatario.
- 23.5.** El Contratista deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y/o precios inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y/o autorizaciones.
- 23.6.** La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red e instalaciones de agua potable y saneamiento en la ejecución de los trabajos. La reparaciones necesarias por daños sobre infraestructura de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos serán puestos a cargo de la empresa adjudicataria, salvo que la Administración indique expresamente lo contrario.
- 23.7.** El Contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del Contratista y del contratante. Contra “Todo Riesgo de Obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la Recepción Provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Compra.  
Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del Contratista:
- Pérdida o daños a las obras y materiales.
  - Pérdida o daño de equipos.
  - Pérdida o daños a la propiedad.
  - Lesiones personales o muerte.



**Administración de las  
Obras Sanitarias del Estado  
Jefatura Técnica Canelones Oeste - Sección Canelones**

---

El Contratista deberá entregar a la Administración, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

- 23.8. La empresa adjudicataria será responsable de la correcta señalización durante el período necesario para el resguardo y prevención de daños a personas y/o bienes. En particular, debe cumplirse con lo dispuesto sobre la materia por los decretos del departamento de Canelones.
- 23.9. Si por el atraso del cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al Contratista le será descontado del próximo certificado de pago.
- 23.10. Si el total de jornadas empleadas en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que la Administración debe efectuar al Contratista por la Dirección de la Obra.
- 23.11. Los trabajos deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.
- 23.12. El Contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamientos existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos.
- 23.13. La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia de Canelones, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al Ministerio de Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirados.
- 23.14. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- 23.15. La vestimenta del personal que realice los trabajos deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa adjudicataria.
- 23.16. La empresa adjudicataria deberá designar un representante que deberá tener reconocida experiencia en la construcción de este tipo de obras, será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, servirá, además, de interlocutor válido



para toda comunicación y observaciones que realice la Dirección de Obra de la Administración. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa, debiendo contar con una línea de teléfono celular.

- 23.17.** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 23.18.** La empresa será responsable por la conservación de las obras a su costo, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de Recepción Provisoria por la Dirección de Obra de OSE, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de su aprobación. Dicha recepción no se efectuará antes de los 30 días posteriores a la finalización de los trabajos, y estará sujeta a que la empresa cuente previamente con la Recepción por parte de la Intendencia de Canelones de las obras civiles y viales realizadas en la vía pública.



### **CAPÍTULO III**

#### **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

##### **24. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PETICIÓN DE OFERTA**

- 24.1. Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones o Licitaciones puestas en vigencia por Decreto N° 150/12 y sus modificaciones.
- 24.2. Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 53/993 del 28/1/93) y sus modificaciones.

##### **25. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- 25.1. Las propuestas deberán presentarse hasta la hora fijada para la Apertura en sobre cerrado en la Jefatura Técnica de Canelones (Baltasar Brum 658, Canelones) o vía mail FIRMADAS al correo [Tecnica\\_Canelones/1871@ose.com.uy](mailto:Tecnica_Canelones/1871@ose.com.uy) . Es responsabilidad del oferente confirmar que la oferta haya sido recibida en tiempo y forma en la Oficina Técnica de Canelones, para lo cual podrá comunicarse al teléfono 43320586.
- 25.2. A los oferentes que no se presentaren en tiempo y forma no le serán recibidas las ofertas.
- 25.3. Las propuestas estarán a disposición de los oferentes para su consulta, solamente durante 24 horas a partir de la fecha de apertura de las mismas, en la Oficina Técnica de Canelones (Baltasar Brum 658, Canelones).

##### **26. COMUNICACIONES**

- 26.1. Las comunicaciones a OSE se realizarán a la Oficina Técnica de Canelones en (Baltasar Brum 658, ciudad de Canelones; Tel.: 43320586) a través del correo [Tecnica\\_Canelones/1871@ose.com.uy](mailto:Tecnica_Canelones/1871@ose.com.uy)
- 26.2. OSE podrá realizar las comunicaciones, pedimentos, intimaciones, notificaciones y en general, todo acto que considere oportuno o necesario por correo electrónico o



**Administración de las  
Obras Sanitarias del Estado  
Jefatura Técnica Canelones Oeste - Sección Canelones**

---

por otros medios informáticos o telemáticos, los cuales tendrán plena validez a todos los efectos.

- 26.3.** El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).
- 26.4.** El oferente deberá estar en condiciones de contratar con arreglo al art. 46 del T.O.C.A.F.
- 26.5.** El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.
- 26.6.** La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:
- a) Certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas del M.T.O.P., vigente a la fecha de apertura y con el V.E.C.A. exigido en el reglamento de dicho Registro, Decreto N° 208/2009.
  - b) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proveedores Estatales.
  - c) Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
  - d) Certificados vigentes de DGI, BPS y BSE.
  - e) Certificado de Registro de Contratistas de Obra en vía pública emitido por la Intendencia de Canelones.
  - f) Currículum del Ingeniero Civil o Arquitecto Director de Obra, que podrá asimismo cumplir la función de Representante Técnico designado por la empresa contratista.
  - g) Oferta para la ejecución de la obra redactada como se indica en el Formulario de Oferta del Anexo I.
  - h) Comprobante de la visita previa a obra obligatoria, de acuerdo a lo previsto en el punto 34.3 del presente PCP.

## **27. ACLARACIONES DEL PLIEGO**

- 27.1.** Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos podrán ser formuladas con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura,



mediante comunicación escrita al correo electrónico  
[Tecnica\\_Canelones/1871@ose.com.uy](mailto:Tecnica_Canelones/1871@ose.com.uy)

- 27.2. Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas hasta 24 horas previas al acto de apertura.

## 28. MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 28.1. El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de apertura.
- 28.2. Transcurrido ese plazo las ofertas se considerarán mantenidas durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación.

## 29. DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 29.1. Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente Pliego.
- 29.2. Todos los tributos que legalmente corresponden al Contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.
- 29.3. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Art. 94 del Decreto 53/993 o sus modificaciones).
- 29.4. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.
- 29.5. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura, que será la del último día del mes de la ejecución de los trabajos a certificar.

## 30. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- 30.1. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, en forma separada. No se tendrán en cuenta las ofertas que no presenten el IVA en forma indicada.



### **31. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN**

31.1. Los precios deberán ser cotizados en Moneda Nacional.

### **32. FORMA DE COTIZAR**

32.1. La obra será contratada por el sistema de precio global de la obra más impuestos y aportes.

32.2. El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá reajustes de ningún tipo.

### **33. AJUSTE DE PRECIOS**

33.1. Los precios se considerarán firmes, no podrán estar sujetos a ajustes o actualizaciones posteriores.

### **34. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

34.1. Para pasar a la etapa de evaluación y comparación de ofertas económicas se determinará en primera instancia si la propuesta resulta APTA o NO APTA.

34.2. Como requisito mínimo para que la propuesta se considere APTA, el oferente deberá acreditar una experiencia mínima de la empresa en obras relacionadas con el objeto del presente llamado, de un metraje de tuberías colocadas mayor o igual a 10.000 m en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha de apertura del presente llamado. Las obras presentadas como antecedentes deberán encontrarse finalizadas satisfactoriamente y con la correspondiente recepción provisoria. Esta información deberá presentarse junto con la oferta en el formato del Formulario indicado en el Anexo III.

34.3. Asimismo será requisito fundamental haber asistido a la vista previa de obra, donde serán observadas las características y particularidades de los trabajos a cotizar, mediante recorrida en sitio con representante de la Administración. La visita a obra se llevará a cabo el día **28 de octubre de 2020 a la hora 10**. El punto de encuentro será en la calle Diego Lamas esquina L. A. de Herrera, próximo al Cementerio de Santa Lucía. Por motivos de cronograma y a efectos de que todos los oferentes se



encuentren presentes al mismo tiempo, la recorrida se realizará estrictamente el día y a la hora indicados. Por consultas al respecto comunicarse a la Oficina Técnica al teléfono 43320586. Se entregará comprobante de visita a obra a todos los interesados presentes en la misma; este documento deberá ser presentado junto con la Oferta (ver punto 26.6).

### **35. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 35.1. Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente:
- Importe cotizado en la oferta para realizar la obra.
  - Precio comparativo de la obra, obtenido de sumar al ítem anterior los aportes por Cargas Sociales que deberá efectuar la Administración y el Impuesto al Valor Agregado.
  - La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.
- 35.2. Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.) con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá ser rechazada.

### **36. DE LAS DISCREPANCIAS**

- 36.1. Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de petición de oferta serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por OSE de la siguiente manera:
- Si existiera discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
  - Si existiera discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
  - También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

### **37. COMPARACIÓN DE OFERTAS**

- 37.1. Entre las ofertas que no resulten rechazadas en las etapas de Admisibilidad y Evaluación de las mismas, se realizará su comparación mediante la aplicación del factor precio en forma exclusiva, es decir en función del monto total.



### **38. ADJUDICACIÓN**

38.1. No aplican adjudicaciones parciales para el presente llamado.

### **39. BENEFICIOS FISCALES**

39.1. No se otorgan beneficios fiscales para la presente contratación.

### **40. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS**

- 40.1. Los trabajos realizados se certificarán mensualmente y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.
- 40.2. Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la petición de oferta, incluyendo las pruebas que correspondieran.
- 40.3. Los rubros cotizados en forma global se liquidarán en forma porcentual de acuerdo al porcentaje ejecutado.
- 40.4. La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará en forma porcentual de acuerdo al porcentaje ejecutado.
- 40.5. La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará en presencia de la Dirección de Obra de la Administración, conjuntamente con la Dirección de Obra del Contratista.



Administración de las  
Obras Sanitarias del Estado  
Jefatura Técnica Canelones Oeste - Sección Canelones

---

## ANEXO I

### FORMULARIO DE OFERTA

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

PETICIÓN DE OFERTA	Nº
--------------------	----

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	NÚMERO	TELÈFONO	E-MAIL

Posición	Un.	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio total (s/IVA)
10	Global	1	Construcción de 700 m de tuberías de PEAD 75 y obras complementarias (sust. conex., empalmes y desafectaciones)		
20	Global	1	Aportes BPS (Monto Imponible o Leyes Sociales)		
30	Global	1	Remoción de 20 m2 de pavimento.		
40	Global	1	Aportes BPS (Monto Imponible o Leyes Sociales)		
TOTAL					

IMPUESTOS A AGREGAR: \_\_\_\_\_

CONDICIONES DE PAGO: Crédito a 60 días sobre fecha de factura.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días a partir de la fecha de cotización.

FIRMA DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### RUBRADO

Rubro	Descripción	Un.	Cant.	Precio Unitario	Sub-Total	Monto Imponible
1.1	Colocación de tubería de PEAD 75 y accesorios.	m	700			
1.2	Colocación de conexiones domiciliarias.	un.	55			
1.3	Empalmes con red existente.	un.	5			
1.4	Desafectación de tubería.	un.	4			
2	Remoción de pavimento de vereda.	m <sup>2</sup>	20			

(1)	-	<b>SUBTOTAL</b>	
(2)	-	<b>IVA</b>	
(3)	(1)+(2)	<b>TOTAL C/ IVA</b>	
(4)	-	<b>MONTO IMPONIBLE TOTAL</b>	
(5)	(4) x 72,76%	<b>TASA DE APORTES PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS</b>	
(6)	(3)+(5)	<b>MONTO TOTAL DE COMPARACIÓN DE OFERTAS</b>	



### ANEXO III

#### EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

De acuerdo al requisito previsto por el Pliego de Condiciones Particulares, la empresa declara contar con experiencia reciente en ejecución de tareas relativas a las descritas en el objeto y alcance del presente llamado, detallando a continuación las obras realizadas en los últimos 5 (cinco) años.

TIPO DE OBRA	LOCALIDAD	CONTRA-TANTE	Nº COMPRA	FECHA DE CONTRATO	MONTO TOTAL (\$)	METRAJE EJECUTADO (M)
<b>TOTAL</b>						

FIRMA DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_